



10

Señora

D<sup>r</sup> Nicolas Pinelo doctor  
en Medicina y D<sup>n</sup> Juan Cas-  
dazo, vecinos de la ciudad de  
la Habana con el mas pro-  
fundo respeto A. S. R. P. D. V.  
M. exponen que en una cau-  
sa formada en el tribunal  
de la Comision Militar de a-  
quella ciudad por denuncia de  
un individuo, que alli se nomi-  
bra Antonio Rodriguez, fueron  
condenados los expresados a la  
pena de diez años de presidio,  
y para extinguir la condena han  
sido trasportados a esta Penin-  
sula. Los terminos restrictos  
y la falta de tramite probato-  
rio de los jueces militares  
impidieron demostrar los actos



*[Faint handwritten signature or text]*

cuyas apariencias supo aprovechar el delator para presentar como culpables a los suplicantes, e impidieron tambien de mostrar, quien era ese denunciante, cuyo verdadero nombre es casi imposible conocer entre los cuatro o cinco que segun sus confesiones ha usado. Cuando la Causa se examinare por el Tribunal Supremo, sea lo movera el Plarismo de V. M. en favor de los condenados en ella.

Recomendados por ahora los suplicantes a sobrellevar la triste suerte que les ha cabido, tienen la consoladora esperanza de que la Piedad y Clemencia de V. M. pueda mitigarles algun tanto sus padecimientos concediendoles que en lugar de ir a Ceuta a cuyo presidio vienen destinados, les permita recibir

en cualquiera otro pueblo de la  
 Peñísula, bajo la  
 vi. vigilancia inmediata  
 de las autoridades locales. En  
 personas de la clase de los expo-  
 nentes, ese confinamiento es  
 relativamente igual cuando  
 no superior a lo que supone  
 el precidio, un hombre acosta-  
 tumbrado a la dureza de los  
 trabajos materiales. Mediante  
 el primero y administrador  
 de grandes haciendas el seg.<sup>do</sup>  
 de los suplicantes, fué es co-  
 nocer que han perdido el bien-  
 estar que disfrutaban con los  
 elementos de sus ejercicios,  
 en el país donde tenían su  
 residencia. En el han queda-  
 do sus familias sin otro am-  
 paro que la generosa aten-  
 cion de los amigos y de las  
 almas benéficas que quier-  
 ran socorrerlas. Jan amargo  
 recuerdo es sin duda un padeci-  
 miento mucho mayor q<sup>ue</sup>  
 los que han de tener fúica



4  
mente los suplicantes, lo  
llevaran sin duda á  
cualquier punto don-  
de pacen a recibir por que  
nunca salen los hijos del  
corazon de los padres ni la  
memoria de estos descansa  
un instante con el recuer-  
do de lo que aquellos padecen

El corazon piadoso de  
V. M. en calidad de tier-  
ra madre comprendera muy  
bien todo el agradecimiento  
que los exponentes y sus  
trese hijos sentiran por un  
alivio que sin variar esen-  
cialmente la calidad y  
objeto de la pesa, que se les  
ha impuesto, tiene gran im-  
portancia en los escasi-  
mos recursos con que hoy  
cuentan para su subsisten-  
cia y la de sus familias.

Por tanto-

A. V. M. Suplican rendidamente se  
sirva conceder que los expo-  
nentes cumplan el tiempo



de sus sentencias, confinados  
en la poblacion de la Península  
la q<sup>d</sup> V. M. tuviere á bien se-  
ñalar como una gracia que espe-  
ran de la bondadosa indulgen-  
cia de V. M. cuya vida rue-  
gan á Dios guarde mil años  
Carcel de Cadix y Mayo ve-  
nte y nueve de mil ochocien-  
tos cincuenta y cinco —

Señora

Juan Cadalso. Nicolás Pinedo.